



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA



N° 572 -2019-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 26 de Julio del 2, 019.

VISTO:

El Expediente N° 19-013156-001 que contiene el **MEMORANDO N° 00658-2019-HRI-DE** de fecha 24 de julio del 2019 mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica autoriza emitir el acto resolutorio sobre "designación para la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de enero del 2019, el Gobierno Regional de Ica resuelve en el artículo primero: aprobar la delegación de facultades a los directores regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud y de la Dirección de la Red de Salud adscritas a la Dirección Regional de salud de Ica, quedan facultadas a proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas direcciones, comprendiendo tanto el personal de salud como al personal administrativo .

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Sector Público Nacional estableciendo las condiciones para la Asignación de funciones al personal contratado bajo esta modalidad, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, permite que un servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda ejercer suplencia al interior de la entidad y ser desplazados; entre otras designados, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

...///



\\\...

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2019-HRI/DE de fecha 08 de enero del 2019 el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica resuelve designar a partir del 08 de enero de 2019 la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica a la CAS Funcionario Abog. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI.

Que, mediante Memorando N° 00658-19-HRI/DE, de fecha 24 de julio del 2019, la Dirección Ejecutiva dispone que se designe al CAS Funcionario Abog. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23,25 y 26 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDO** el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI a la CAS Funcionario Abog. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS dándosele las Gracias y así mismo deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicha Oficina.-----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de fecha 24 de julio del 2019 al CAS Funcionario Abog. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI; el mismo que se encuentra calificado como cargo de confianza según CAP-P N° 018.-----

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR al referido servidor a cumplir con las normas y procedimientos institucionales; así como la normativa vigente del Sector Público Nacional, bajo responsabilidad.-----

ARTICULO CUARTO.-DÉJESE sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO QUINTO.-Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. MARCOS R. CABRERA PIMENTEL
C.M.P. 39166 REG. ESP. 29203
A DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.